



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden ECM/840/2025, de 8 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para 2025 destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución del Programa Formación con Empleo.

BDNS (Identif.): 845508.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845508>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria:

- a) Las empresas o entidades con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón que adquieran para sí mismas el compromiso de contratación de los trabajadores formados en el marco de este programa.
- b) Las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en la fecha de presentación de la solicitud, en los términos del artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en cuyo caso podrán asumir el compromiso de contratación mediante acuerdos o convenios con otras empresas con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón y que efectuarán la contratación. En este caso, será la entidad de formación beneficiaria quién asumirá la responsabilidad de la ejecución de la actividad formativa subvencionada y del cumplimiento del compromiso de contratación.
- c) Las agrupaciones contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el punto 2 del artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.



Segundo.- Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio de 2025, las subvenciones públicas del Programa Formación con Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

La aplicación de lo establecido en las bases reguladoras habrá de realizarse con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 694/2017, cuyo artículo 28 se dedica en su integridad a regular este programa, así como en la mencionada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Cuarto.- Cuantía.

La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a doscientos mil euros (200.000 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del INAEM para el año 2025 y 2026 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Total
51014G/3221/ 470090/33004	75.000 euros	75.000 euros	150.000 euros
51014G/3221/ 480413/33004	25.000 euros	25.000 euros	50.000 euros
Total:	100.000 euros	100.000 euros	200.000 euros



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud podrá presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y hasta el día 31 de octubre de 2025.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes se dirigirán al INAEM presentándose electrónicamente a través del Registro Electrónico de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accediendo a través de la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programas-formativos-incluyan-compromiso-contratacion-1> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 219 Subvenciones para programas formativos que incluyan compromiso de contratación y el formulario de solicitud se descarga en la opción “descargar formularios”.

El uso del modelo de solicitud, será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de julio de 2025.- La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.